

ACTA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Semipresencial

Sala Gustavo Mohme Llona – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

Plataforma Microsoft Teams

Martes, 14 de octubre de 2025

Resumen de acuerdos:

- *Se aprobó mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11624/2024-CR.*
- *Se rechazó por mayoría la cuestión previa para que el predictamen recaído en los proyectos de ley 6461/2023-CR, 4658/2022-CR y 9912/2024-CR sea reevaluado.*
- *Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 06461/2023-CR, 4658/2022-CR y 9912/2024-CR.*
- *Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11082/2024-CR.*
- *Se aprobó por unanimidad el acta de la quinta sesión ordinaria de fecha 07.10.2025*
- *Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.*

En la Sala Gustavo Mohme Llona del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 14 h 07 min del martes 14 de octubre de 2025, verificado que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión es de 10 congresistas, la congresista Ugarte Mamani, Jhakeline Katy, presidenta de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, dio inicio a la sexta sesión ordinaria de la comisión, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCIA CORREA, Idelso Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María y el congresista CRUZ MAMANI, Flavio (quien en su calidad de miembro accesitario reemplaza al congresista Abel Reyes Cam). Se dio cuenta de las justificaciones de inasistencia de los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto y REYES CAM, Abel Augusto. Se contó con la participación del congresista FLORES RAMÍREZ, Alex.

I. ACTA

La PRESIDENTA puso a consideración el acta de la quinta sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad, no habiendo observaciones, de dejó constancia de que el acta fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

La PRESIDENTA dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos del 3 al 10 de octubre de 2025.

III. INFORMES

No hubo informes

IV. PEDIDOS

No hubo pedidos.

V. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la estación de orden del día, la PRESIDENTA señaló que se invitó al señor Omar Franco Chambergó Rodríguez, presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para que exponga el tema “Protección de los usuarios del servicio de energía eléctrica frente a los daños y perjuicios por las variaciones de tensión y cortes de energía, la cobertura de los servicios de energía y gas natural y la atención de reclamos”. Seguidamente, le dio la bienvenida al presidente de Osinergmin y a los funcionarios que lo acompañaban.

El señor CHAMBERGO RODRIGUEZ mediante el uso de diapositivas abordó sobre los alcances de las funciones y el rol del Osinergmin, sus competencias, el alcance geográfico de sus actividades y explicó de los grupos de interés. Luego, desarrolló el tema de la fiscalización de los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería en los aspectos técnicos de seguridad. Asimismo, explicó sobre la regulación de las tarifas de los servicios públicos de electricidad y del gas natural, así como de la predictibilidad y autonomía necesaria y la contribución al desarrollo sostenible y la creación de valor público. Finalmente señaló los alcances del Plan estratégico institucional y para ahondar en el tema, pidió conceder el uso de la palabra al señor Juan De Tomas Sánchez, gerente de supervisión regional.

El señor DE TOMAS SÁNCHEZ de igual manera mediante el uso de dispositivas trató en torno a la fiscalización y regulación en energía y minería. Sobre la fiscalización de la operación de los sistemas eléctricos de distribución dijo que cada año se evalúa el desempeño de los 229 sistemas eléctricos a nivel nacional, aplicando lo establecido en la normativa vigente mediante los indicadores SAIFI y SAIDI, que miden la frecuencia y duración de las interrupciones del servicio (interrupciones que también pueden generar variaciones de tensión), con el objetivo de garantizar a los consumidores una mejor calidad y continuidad en el suministro eléctrico. Al mismo tiempo, indicó que a julio 2025, el 92% de los sistemas cumplieron con las tolerancias de desempeño esperado. Con estos resultados, señaló que se ejecutan acciones de fiscalización específica focalizadas en las zonas con mayor incidencia de interrupciones del servicio eléctrico, y cuando corresponde se emiten medidas administrativas correctivas.

Acto seguido, explicó sobre el primer semestre de 2025 que se monitoreó la infraestructura eléctrica en 37 zonas rurales de San Martín, Huánuco, Huancavelica, Arequipa, Moquegua, Puno, Cusco y Apurímac, cubriendo un total de 118 kilómetros de redes. Respecto del Sistema de alertas por interrupciones en el servicio eléctrico, señaló que se implementó una herramienta tecnológica para el monitoreo en línea de los reportes de los usuarios, lo que agilizó la atención de reclamaciones por falta de suministro eléctrico y redujo en 39% los casos pendientes de más de 4 horas (junio 2024 – febrero 2025). Refirió que este sistema forma parte del Proyecto "Reclamos que se transforman en solución: un modelo inteligente para la fiscalización de interrupciones eléctricas" que obtuvo la certificación en Buenas prácticas en Gestión Pública, organizado por "Ciudadanos al Día".

Así también expuso sobre el Plan de acción institucional del Osinergmin, los principales logros 2024, el Plan de acción de fiscalización del servicio de electricidad, el Plan de acción de fiscalización del servicio de gas natural, el Plan de acción de atención de reclamos del consumidor y el Plan de acción de atención al consumidor.

La PRESIDENTA presentó un video señalando que recientemente se ha reunido con Alexander Miguel Callán Callán, alcalde del distrito de Bellavista en el rol de fiscalización, para evidenciar la afectación a usuarios por sobretensión de energía del servicio eléctrico de Pluz Energía en Bellavista-Callao, luego, paso el video donde se presenta la problemática in situ.

Al respecto, manifestó que se ha quedado con los usuarios afectados en realizar una *Audiencia Pública* la primera semana del mes de noviembre en el Congreso, por lo que comprometió al señor CHAMBERGO a que asista personalmente a la Audiencia para encontrar justicia para los usuarios de energía eléctrica de Bellavista en el Callao.

La PRESIDENTA ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto a las exposiciones de los funcionarios.

El congresista SOTO PALACIOS mencionó que, frente a la evidencia de los videos difundido por los medios de comunicación, por lo que preguntó ¿Niega usted haber participado, junto a su plana gerencial, en la celebración de su cumpleaños con la ingesta de bebidas alcohólicas en horario laboral y dentro de la sede de OSINERGMIN? y ¿Qué mensaje le envía este acto a los miles de peruanos que pagan sus impuestos para que una entidad técnica como la que usted preside trabaje con seriedad y probidad? Luego, expresó que el sindicato de su propia institución acusa a los órganos internos de control de haberlo "blindado" durante meses, preguntó ¿Cuáles son los resultados de la investigación iniciada por el Órgano de Control Interno de OSINERGMIN? Seguidamente, dijo que el uso de instalaciones, tiempo laboral de funcionarios y otros recursos para un evento personal podría calificar como un delito de peculado de uso, preguntó ¿Ha evaluado usted el costo económico de esa celebración? y ¿cómo piensa resarcir a la entidad por el uso de recursos públicos para su fiesta privada?

Asimismo, le indicó al presidente de Osinergmin, que es la máxima autoridad de un organismo que exige a las empresas reguladas cumplir estrictamente con la normativa, preguntó ¿Con qué autoridad moral y ética puede usted exigirles a las empresas de energía o minería que respeten las reglas cuando usted y sus gerentes han demostrado un total desprecio por las normas más básicas de la función pública? Seguidamente, señaló que la Contraloría General de la República ha iniciado una investigación y el Congreso ha solicitado informes, preguntó ¿Está usted dispuesto a someterse a todas las investigaciones y entregar la información, incluyendo los videos originales, sin utilizar argumentos de "privacidad" para ocultar la evidencia? Y dada la gravedad de los hechos, preguntó ¿Considera que es viable que usted continúe en el cargo como presidente de OSINERGMIN?

El señor CHAMBERGO RODRIGUEZ en cuanto a las preguntas antes señaladas fue absolviendo las interrogantes planteadas, en principio manifestó que las investigaciones señaladas por el congresista Soto Palacios no las maneja él, éstas siguen su curso regular y él ha cumplido con entregar toda la información requerida. Así también, señaló que el Osinergmin ha actuado atendiendo a los usuarios de electricidad de Pamplona Alta y precisó que no ha habido ninguna elevación de tarifas, al contrario, ha bajado el monto y se comprometió en hacer llegar por escrito los datos que ha señalado.

Por su parte a través de la funcionaria Paola Flores Cerna, Coordinadora de Atención al usuario de Osinergmin, dio respuestas a las preguntas referidas de atención a usuarios.

La Presidenta agradeció a los funcionarios y los invitó a abandonar la sala.



Continuando con la agenda del orden del día, la PRESIDENTA anunció la sustentación, el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 11624/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica el Decreto Legislativo 702, Ley que regula la Promoción de Inversión Privada en telecomunicaciones, a fin de establecer la obligación de informar al usuario ante la reducción en la tarifa del plan contratado”.

La PRESIDENTA sustentó el contenido del predictamen y dijo que es una práctica habitual en el mercado de los servicios de telecomunicaciones, la oferta de planes tarifarios que se modifican o innovan constantemente, y que los usuarios no siempre tienen la posibilidad, facilidad y tiempo suficiente para estar atentos y la búsqueda permanente de información para verificar si el plan que tiene contratado es el más apropiado o es que han aparecido otros a precios equivalentes y con los mismo o mejores beneficios que el suyo.

Indicó que el dictamen considera que es una obligación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones advertir de esta situación a sus clientes o usuarios, a fin de no exponerlos a pagos superiores a los que ellos mismos cobran a otros usuarios. Señaló que los usuarios del servicio son los que finalmente pueden tomar la decisión de permanecer en el plan original o migrar hacia otro de menor costo y mayores beneficios, pero sin ser informados oportunamente no pueden hacerlo y que el silencio de las operadoras, manteniendo innecesariamente en planes más onerosos a sus propios clientes, no es una conducta alineada con su obligación de informar debidamente.

Refirió que se propone una fórmula que por un lado reconoce el dinamismo de la oferta de servicios de telecomunicaciones, que crea constantemente planes tarifarios y, por otro lado, el derecho de los usuarios a estar debidamente informados sobre los cambios que se produzcan en estos planes y que impliquen menores costos y mayores o similares beneficios a sus planes contratados, a fin de poder migrar oportunamente a ellos, si es así su voluntad. Fundamentó que la Comisión ha valorado el objeto de la propuesta y coincide en que resulta necesario corregir la asimetría informativa existente en el mercado de telecomunicaciones, dado que actualmente los operadores sólo están obligados a comunicar incrementos de tarifas, mas no las reducciones.

En esa línea, manifestó que el predictamen considera adecuado que la propuesta se incorpore directamente como una modificación a la Ley que regula la Promoción de Inversión Privada en telecomunicaciones (Decreto Legislativo 702), en atención al principio de especialidad y a la competencia de OSIPTEL como ente regulador del sector. Finalmente, estimó que, de este modo, se asegura la coherencia normativa, se refuerza el rol del regulador y se evita la creación de obligaciones aisladas.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 11624/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica el Decreto Legislativo 702, Ley que regula la Promoción de Inversión Privada en telecomunicaciones, a fin de establecer la obligación de informar al usuario ante la reducción en la tarifa del plan contratado”.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA con 12 votos a favor de los congresistas UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; SOTO PALACIOS, Wilson; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio. Con 3 votos en contra de los congresistas REVILLA VILLANUEVA, César Manuel, OBANDO MORGAN, Auristela Ana y BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA inició la sustentación, el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 06461/2023-CR, 4658/2022-CR y 9912/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, regulando las advertencias de los productos cuya área de etiqueta frontal sea menor de veinte centímetros cuadrados”. Al respecto, dio alcances del contenido del predictamen refiriendo que se acumula tres iniciativas de diversas bancadas y que buscan modificar la misma ley.

Seguidamente se visualizó un video que demuestra la problemática de las advertencias publicitarias en el etiquetado de los productos y alertó que algunos productos que se venden en el mercado peruano no tienen los octógonos que la Ley 30021 ordena para productos con alto contenido de sal, azúcar, o grasas saturadas, dado que en el paquete grande sí figuran los octógonos, pero en los paquetes del interior que son más pequeños no tiene los octógonos. Manifestó que el Ministerio de Salud ha dado opinión favorable a la modificación del texto normativo del predictamen.

Asimismo, precisó que, de mantener la situación actual, los costos asociados a gastos en salud vinculados al sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles a causa del consumo no informado de productos con alto contenido de azúcar, sodio y grasas trans se incrementarían debido a que los consumidores no pueden visualizar las advertencias publicitarias en productos con área de etiquetado menor a 50 centímetros cuadrados.

Argumentó que, como sustento de ello, un cálculo realizado por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en coordinación con el Ministerio de Salud estimó que el costo que genera el sobrepeso y obesidad para el sistema de salud pública es de 2605 millones de dólares, lo que significó el 45% del gasto público en salud. Asimismo, el costo proyectado estimado del sobrepeso y obesidad para el periodo 2020-2083 se ubicó entre 50 mil millones y 92 mil millones de dólares.

Por lo expuesto, mencionó que, a partir del análisis y estudio realizado, es importante la modificación, tal como señala el texto sustitutorio, siendo una propuesta viable, necesaria y pertinente.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ observó la propuesta legislativa y señaló que las opiniones técnicas serían contrarias a la propuesta legislativa, como del Mincetur que señala que habría cuestiones referidas a acuerdos internacionales donde el Perú es parte que no se estarían considerando. Por lo que refirió que discrepa de la propuesta legislativa y del predictamen, pues considera que se estarían afectando compromisos internacionales.

Además, alertó y dijo que en empaques pequeños obligar a las empresas a etiquetar octógonos afectaría la marca de estos y ello puede afectar derechos de los productores. Seguidamente, planteó cuestión previa para que el predictamen sea revaluado.

El congresista FLORES RAMÍREZ como autor del proyecto de ley, indicó que está a favor del predictamen porque es proporcional, razonable y garantiza la salud de los consumidores, principalmente a los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento del interés superior del niño. Manifestó que los productos sin excepción deben contener los octógonos, refutando a lo señalado en el debate, reitera que se debe preferir la salud de los consumidores antes de publicitar la marca de los productos, por lo que pidió el apoyo de los miembros de la Comisión para aprobar el dictamen.

El congresista SOTO PALACIOS mencionó que está de acuerdo con la propuesta y consultó qué pasaría con el etiquetado de caramelos, por ejemplo.

Al respecto, la PRESIDENTA señaló que le compete al MINSA regular esas situaciones concretas sobre empaque pequeños y ahondó dando alcances de los beneficios que éste traería para la salud de la población en general y en especial de los niños, niñas y adolescentes.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación la cuestión previa para que el predictamen recaído en los proyectos de ley 6461/2023-CR, 4658/2022-CR y 9912/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, regulando las advertencias de los productos cuya área de etiqueta frontal sea menor de veinte centímetros cuadrados”, sea reevaluado.

Sometido a votación nominal la cuestión previa fue desestimada por MAYORÍA con 7 votos a favor de los congresistas BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel. Con 8 votos en contra de las congresistas UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; SOTO PALACIOS, Wilson; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio, y con el voto dirimente de la presidenta de la Comisión.

Seguidamente, rechazada la cuestión previa, la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 4658/2022-CR, 6461/2023-CR y 9912/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, regulando las advertencias de los productos cuya área de etiqueta frontal sea menor de veinte centímetros cuadrados”.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA con 10 votos a favor de los congresistas UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; SOTO PALACIOS, Wilson; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio. Con 3 votos en contra de los congresistas: BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina. Con 2 votos en abstención de los congresistas REVILLA VILLANUEVA, César Manuel y OBANDO MORGAN, Auristela Ana.

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA indicó la sustentación, el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 11082/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de fortalecer la defensa judicial de los intereses colectivos o difusos de los consumidores”.

Al respecto, sustentó el contenido del predictamen, señalando que abarca una problemática que está pendiente de atender, pues han pasado quince años y hasta la fecha no se ha iniciado ningún proceso de defensa de intereses colectivos en favor de los consumidores por parte de alguna asociación de consumidores ante el Poder Judicial. Dijo que, en el caso del Indecopi, sólo se ha iniciado un proceso judicial por intereses difusos por el derrame de petróleo en Ventanilla que afectó a consumidores, usuarios y terceros, y que hasta ahora no hay resultados concretos para los afectados.

Argumentó que el texto sustitutorio propuesto por el presente predictamen genera una serie de beneficios significativos, principalmente en el acceso a procesos judiciales de las asociaciones de consumidores, así como en los procedimientos administrativos, y las entidades públicas mediante resolución firme serán sustento para que el Indecopi pueda promover acciones judiciales.

Refirió que la propuesta legislativa regula vacíos normativos en el sentido de establecer coherencia normativa sistémica en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, para garantizar y fortalecer la libre legitimidad de las asociaciones de consumidores debidamente reconocidas para iniciar procesos judiciales en defensa de intereses colectivos y difusos de los consumidores, así como en el ámbito administrativo.

Así también, manifestó que el Indecopi en su rol de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, previo informe sustentado, se encuentra facultado para promover procesos judiciales en defensa de los intereses colectivos y difusos de los consumidores que hubieran sufrido daño, establecidos mediante resolución firme de otras entidades públicas, es decir mediante norma estas entidades están obligadas a colaborar con el Indecopi.

Finalmente, expresó que se debe señalar que la propia Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha considerado importantes estas modificaciones para dotar al Indecopi y a las asociaciones de estos mecanismos necesarios para viabilizar justicia para los consumidores.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 11082/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la “ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de fortalecer la defensa judicial de los intereses colectivos o difusos de los consumidores”.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA con 11 votos a favor de los congresistas UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; SOTO PALACIOS, Wilson; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio. Con 4 votos en abstención de los congresistas BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel y OBANDO MORGAN, Auristela Ana.

Finalmente, la PRESIDENTA solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, el cual luego de consultado fue aprobada por unanimidad.

En este estado, la PRESIDENTA levantó la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 15 h 52 min.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 14:52:27-0500

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Presidenta



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 15:56:54-0500

DIEGO BAZÁN CALDERÓN
secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.